

LA DICTADURA Y EL DAÑO: ¿SOY UN NUEVO PRODUCTO DE LA VIOLENCIA DE ESTADO?¹

Juan Paulo Marchant Espinoza²

Resumen

El presente trabajo aborda la temática del trauma psicosocial experimentado mediante la tortura sexual sufrida por las mujeres detenidas en los centros de reclusión llevada a cabo por los agentes represivos del estado chileno durante la Dictadura de Pinochet. A su vez, entrega una visión sobre el daño generado en la memoria de las víctimas, así como la transgeneracionalidad producida por éste.

Palabras Claves:

Memoria; Dictadura; Tortura sexual; Trauma.

Abstract

This research is based on the psychosocial trauma thematic experienced by sexual torture suffered by women prisoners in detention centers conducted by repression agents of the Chilean state during the Pinochet dictatorship. In turn, provides an overview of the damage created in the memory of the victims, as well as transgenerational produced by him.

Key words:

Memory; Dictarchip; Sexual Torture; Trauma.

¹ Enviado el 5/08/2009 y aceptado el 6/10/2009

² Psicología. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Chile. E-mail: juamarch@icaro.dic.uchile.cl

1. Contextualización.

El fenómeno de la violencia, cualquiera sea ésta y en especial aquella que atañe a las mujeres, no es producto de los agitados días de este tiempo, el estrés o la falta de oportunidades (Organización de Naciones Unidas, 1994a), sin embargo este cúmulo de acciones ha sido capaz de traspasar las barreras de lo privado llegando para hacerse notorio el relato de aquellas experiencias. Esto último, tiene la particularidad que no distingue entre culturas, clases sociales ni grupos étnicos, tanto así que ninguna sociedad puede jactarse de estar libre de ésta y sólo se diferencian en el predominio de una u otra forma de empleo (Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF, 2000; Barbosa de Miguel, 2008).

Siguiendo la idea del párrafo anterior, se puede considerar que probablemente uno de los pocos temas que puede gozar de transversalidad a nivel del Cono Sur, es el período de las dictaduras militares acaecido en la década de los 70, ya que repercutió en la población no sólo a un nivel psicológico y familiar, sino porque estuvo presente en todo el espectro cultural y afectó a las personas sin reparar ni en aspectos educacionales ni de estatus social marcando a muchas generaciones incluso aquellas que no habían nacido en esa época (Piper, 2005).

Lo anterior, no es un tema menor puesto que los actos de violencia que se llevaron a cabo en aquellos años fueron avalados/respaldados por el Estado. En otras palabras, se utilizó la fuerza, ya sea para desterrar a las personas, realizar operaciones de rastreo a sospechosos políticos o sus colaboradores o bien, para obtener información de los detenidos; lo importante es que todo esto fue ejecutado por algún miembro del estado y por ende, bajo el alero de la autoridad y la validación del poder, es decir, sin que los afectados tengan la posibilidad de recurrir a un ente superior para que los defienda, por ejemplo la justicia, lo cual permite la irrupción de voces que actúan como disidentes y enfrentan (mediante más violencia) al opresor como es el caso de las bandas paramilitares de las cuales hace mención Jensen en su tesis (2004). Otro

punto interesante de esto, es que las instituciones gubernamentales ejercen el poder sobre un grupo minoritario con la intención de dominarlo.

Al hablar de estos casos de violencia particular, es interesante realizar la analogía de comparar dos vertientes: la ejercida por el estado y la ejercida dentro de las familias, ya que la primera corresponde a una estructura social que ha detentado por mucho tiempo el rol de asemejarse al pater-familia, por lo que se puede afirmar que es una institución masculina donde sus prácticas organizacionales están estructuradas en relación al escenario reproductivo propio del tiempo en el que se encuentren inmersas (Connel, 1995). Por otra parte, cada familia es un pequeño estado, donde hay una persona que gobierna, planifica y toma decisiones, cual es avalado por el sistema hegemónico masculino en el cual se halla inmersa nuestra sociedad. En este sentido, la familia es un pequeño reino donde el hombre manda.

Si se tiene en consideración lo anterior, la violencia ejercida por los gobiernos militares en la dictadura hacia la población, se puede explicar no sólo desde la lógica de dominación, sino también por lo planteado por Bordieu (2000), quien intenta abordar y comprender el proceso mediante el cual se instaura la violencia al interior de la familia, para ello desarrolla el concepto de división sexual que representa formas de diferenciación entre mujeres y hombres que están dadas más allá de las condiciones fisiológicas. Por tanto, hombres y mujeres construyen mundos diferentes y también los analizan de formas distintas. En este sentido el esposo (militares, cúpula de gobierno) no aborda la forma en que su esposa (la sociedad) aprehende el mundo (lo que acontece) y se ejerce la violencia con la intención de dominarla y evitar la fuga de poder. Esto último es de suma importancia, ya que al analizar a la sociedad y la dictadura como una familia, esto otorga la posibilidad de encontrar explicaciones al uso de la fuerza por parte de agentes estatales puesto que el hombre ejerce dominio y opresión hacia su pareja, lo cual trae como consecuencia la legitimación del uso de la violencia en la resolución de conflictos (Concha. 2003). Por tanto, si la obediencia es legitimada mediante la figura del matrimonio, éste se transforma en una metáfora social (Lakoff y Johnson, 1980, p.156, citado en Beneke, 1984), por

ende, en una realidad aceptada y construida por otros, lo cual ipso facto contribuye a la presunción femenina y pseudo aceptación que si no se cumple con lo establecido por <el amo>, éste podrá castigar a los hijos (las personas) por desobedientes.

Lo anterior, utilizando la noción de metáfora, permite sustentar una transmisión ideológica transgeneracional: los hombres tienen el derecho y la obligación de utilizar todo su poder al interior de la familia para mantener el control de sus miembros. Esto trae consigo, un mecanismo de coerción social que permite mantener la vulnerabilidad de ciertos grupos mediante la pasividad, el sometimiento y la resignación ante fenómenos que son percibidos por la sociedad en su conjunto como naturales (Batres, 1999, citado en Alarcón, 2003).

Entonces, si el hombre históricamente ha mandado y dominado por cualquier medio a la mujer, no es de resultar extraño que durante la dictadura se hayan cometido vejámenes en su contra. Es por ello, que el presente ensayo busca encontrar un nexo entre las agresiones sexuales contra las mujeres ocurridas en la época de las dictaduras con el daño que se produce en su memoria corporal y la transmisión intergeneracional hacia sus hijos. Esto, dada la pertinencia de realizar este estudio desde un ámbito psicológico puesto que la mujer al ser agredida sexualmente pierde el control sobre su existencia lo que provoca angustia frente a la situación vivida al no poder elaborar y enfrentar este suceso lo que desencadenaría un quiebre importante en su historia vital. En otras palabras, la mujer padecería un trauma con repercusiones psicosociales puesto que no sólo ella se vería afectada en su individualidad, sino también su entorno por lo que también repercutiría en el ámbito familiar, social, jurídico y ético (Madariaga, 2002; San Martín, Barrientos, Gutiérrez y González, 2002).

2. Violencia, centros de detención, tortura y sexo ¿Qué hizo el Estado conmigo?

La Organización Mundial de la Salud (2002) define violencia como el uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupo o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte. Por otra parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas (1994b), define como violencia basada en el género a todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer adolescente y adulta, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada; este tipo de violencia abarca los ámbitos físicos, sexual y psicológicos en la familia. Aunque, para efectos de este ensayo, se utilizará el término de violencia sexual aportado por la Organización Mundial de la Salud (2005), el cual puede definirse en base a tres comportamientos: 1) ser obligado/a a mantener relaciones sexuales contra su voluntad, 2) tener relaciones sexuales por temor a lo que pudiera realizar la pareja y 3) ser obligada a realizar algún acto sexual que el afectado/a considerara degradante o humillante. Es preciso indicar, que todos o cualquiera de estos comportamientos son considerados como un acto de violencia sexual hacia una persona.

Durante la época de terror del Cono Sur, en los países latinoamericanos se instalaron centros de reclusión orientados a detener, reducir, interrogar y torturar a quienes eran conducidos a este lugar por considerarlos sospechosos o abiertamente detractores del gobierno imperante. Uno de esos casos es el de Villa Grimaldi, conocido como el cuartel Terranova, donde se llevaron a cabo procedimientos crueles e inhumanos de torturas, como la parrilla, el camarote, el submarino seco otro llamado húmedo (hundir la cabeza del detenido en líquido para hacerle creer que sería ahogado), vejámenes varios y otros tipos de tortura (Memoria Viva, s/f).

El concepto de tortura ha sido bastante trabajado, por una parte la Organización de Naciones Unidas (ONU, 1984) lo considera como todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas. A su vez, Madariaga (2002) la define como un fenómeno sociopolítico, donde sus secuelas deben abordarse desde el ámbito médico, psicológico y social. Dado lo anterior, sería la representación del drama social dentro de una lógica de exterminio orientado especialmente a desarticular las organizaciones socio-políticas vigentes que apoyaban el gobierno de la Unidad Popular y significaban un riesgo constante hacia la cúpula de poder, puesto que eran considerados como una amenaza tanto de sus intereses como de su autoridad. Por esta razón, se recurrió a variadas prácticas como toques de queda, guerra psicológica para someter a grandes grupos humanos, la desaparición de opositores al régimen y figuras políticas insignes de la época, tortura sistemática en su dimensión psicosocial, donde luego del ingreso se recurría a la obtención de información a través de la violencia física y psicológica, muchas veces provocando sentimientos de angustia y miedo en las víctimas y, al mismo tiempo, desconfianza entre los reclusos por no saber si alguno de ellos era o no un delator, además al interior de los centros de tortura se infundía desconfianza entre los torturados, al no saber quien delataba.

Otro factor interesante de mencionar en esta escalada de métodos para mantener la disciplina de los detenidos con la intención de producir cuerpos dóciles, tal como planteaba Foucault (2002), fáciles de ser normados y sometidos, es el mecanismo de tortura desarrollado por los militares referentes al ámbito sexual, ya que muchas

mujeres y hombres han declarado haber sido víctimas de estas prácticas abusivas, ya sea que éstas se hubieran realizado con objetos, animales o individuos (Pesutíc, 1984; Informe Rettig, 1991; Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004).

En este sentido, el Estado no sólo reduce a un grupo determinado de personas, sino que las castiga despojándolas de su dignidad, historia, sueños y estigmatizándolas a través del rótulo de víctima y, lo que es peor aún, violada.

3. De mi memoria y mi historia.

Es en esas circunstancias donde cobra sentido lo planteado por Garretón (s/f), ya que en los detenidos surge un miedo que podría denominarse primario, ya que es el terror a la muerte y a la pérdida de la integridad física, a la desaparición, a la tortura, a la separación de todo un tejido de significaciones intelectuales y afectivas, al destierro, aun mundo de oscuridad.

Es en esa situación, siguiendo al mismo autor, que el Estado es omnipotente y la sociedad aparece como subterránea o clandestina, dando la sensación que el miedo parece haberse apoderado de todo, cuya principal característica es ser generalizado. Además, es en esos momentos donde ese terror queda implantado en la memoria de las personas y coarta su libertad, produciéndose lo que Martín-Baró (1992) define como Trauma Psicosocial que, en palabras simples, es una herida vivenciada que afecta al sujeto y lo deja marcado y con un residuo negativo, la cual tiene un carácter dialéctico porque es causada por un hecho social, por lo que afecta a la sociedad en su conjunto, pero la forma en que repercutirá en cada persona se deberá a las propias subjetividades que determinarán los modos de actuar de éstas. Por tanto, si afectará a cada persona de manera distinta, no sólo por la posición que ésta ocupe en el entramado social, sino por la propia subjetividad, la cual está conformada también por aquel cúmulo de experiencias que el ser humano adquiere en su vida y recurre a ellas cuando lo necesita, es válido preguntarse entonces ¿Qué se entiende por memoria?

La Real Academia de la Lengua Española (1992) la define como aquella facultad psíquica por medio de la cual se retiene y recuerda el pasado. A su vez, Edelman (2002) alude a la existencia de una memoria individual marcada por la disonancia de vivir entre dos tiempos, los cuales pueden dividirse en históricos –sucesión cronológica de acontecimientos – y del psiquismo que se caracteriza por ser un tiempo sin tiempo, permite vivenciar el pasado en el presente. Esta memoria individual, estaría conformada por la estratificación en el aparato psíquico de huellas mnémicas, las cuales se gestan a partir de acontecimientos con determinadas características de afecto y representación, y es sobre éstas que se efectuaría la represión puesto que están cargadas de una angustia intolerable para la persona. Otro aspecto de este tipo de memoria, es que le confiere al sujeto la capacidad de resignificar, es decir, darle un sentido determinado a un acontecimiento del pasado en función de uno del presente.

Sin desmedro de lo anterior, la memoria individual también se halla ligada a una memoria colectiva, la cual se caracteriza por pertenece a los miembros de un grupo que reconstruyen el pasado a partir de sus intereses y del marco de referencias presentes. Asegura la identidad, naturaleza y valor de un grupo (Halbwachs, 1925, citado en Edelman, 2002). Asimismo, cumple un rol normativo porque establece qué se puede o conviene hacer y que no. No obstante, se puede considerar como un recuerdo constituido en forma de representación colectiva o también es el pasado que actualiza, es una construcción social basada en argumentos concretos (Ramos, 1989).

Es en esta posición dual, pero complementaria donde la memoria individual puede subdividirse producto de los avatares de la convulsión sociedad, en este caso una dictadura. Siguiendo esta idea, Todorov (2000 citado en Espinoza, 2007) manifiesta la existencia de una memoria literal, la cual permite mantener el evento traumático en su forma literal, es una visión estática del pasado que posibilita establecer causas y efectos, y permite la continuidad entre el pasado y el presente de los individuos o comunidades. En este sentido, el acto de agresión sexual en su más puro acontecer. Esto, provocaría no sólo los síntomas propios de la tortura como angustia, depresión,

trastornos psicosomáticos descritos por Pesutíc (1984) en su libro, sino también la presencia de una memoria impedida, herida, producto del trauma y la rememoración de éste (Ricoeur, 2004). Ahora bien, la memoria herida se ve obligada a confrontarse siempre con pérdidas, que en estos casos es la pérdida de la dignidad y del proyecto vital enunciado por Soto (2009).

Dado lo anterior, la historia vital de las personas se ve profundamente afectada, por lo que es necesario que se brinde reparación al menos desde el ámbito psicológico, entendiendo este proceso como un accionar mediante el cual un trauma producido en el aparato psíquico, comienza a sanar, lo que se traduce en una recuperación del estado alterado. La persona es capaz, lentamente, de retomar su nivel de funcionamiento anterior, adecuándose nuevamente a las exigencias y requerimientos del diario vivir (Banderas, 2006). En este sentido, la reparación se logra cuando la víctima se transforma en el sobreviviente capaz de integrar la catástrofe a su historia de vida pudiendo usarla como un recurso (Sepúlveda, 2000, citado en Banderas, 2006).

4. De mí, de ti y del qué hacemos.

El punto principal del daño provocado por las dictaduras no son sólo los excesos ni el accionar de algunos sujetos perturbados o sádicos, sino la intencionalidad del aparato estatal, aquel que en teoría debe proteger a la ciudadanía, de provocar sufrimientos, de planificar un conjunto de acciones con la finalidad de ocasionar apremios físicos, psicológicos, emocionales, económicos y sociales a todo aquel que se opusiera a su ideología. Lo anterior, según Scapusio (2006), trajo consigo expresiones heredadas del terrorismo, tales como:

- Miedo: hace mención tanto al miedo vivido y no comprendido como al transmitido por la generación precedente, fundamentalmente por los relatos de la <historia oficial>, en donde la desvirtuación y oscurecimiento de los hechos se contrasta con las narraciones e intercambios intergeneracionales.

- Temor: relacionado al conocimiento distorsionado del pasado que mantiene la aprensión de que lo siniestro, esto es, las fantasías respecto a objetos o situaciones temidas, pueda volverse real.
- Nostalgia: por perder un tiempo y una situación idealizada anterior al terrorismo de Estado, lo cual trae consigo decepción y apatía ante el presente, tristeza, desconcierto y desesperanza ante el futuro.
- Silencio: representado en el silencio social inducido por el Estado y en la necesidad de mantenerlo como defensa ante las situaciones traumáticas vividas.
- Violencia: ya no referida al acto mismo de un golpe, sino a una violencia simbólica representada en la impunidad.

Son estas expresiones, las que de manera íntegra o un tanto modificadas, se transmiten a las generaciones venideras, es decir, ocurre lo que Scapusio (2006) denomina transgeneracionalidad del daño. Esta transmisión tiene lugar cuando el hecho es silenciado y no se comparte con el entorno, en especial con los hijos; un ejemplo de ello, es el caso de Adriana y su hijo de nueve años, el cual presenta crisis de angustia, enuresis y terror nocturno posterior a la detención de su madre, siendo que no sufrió de trastornos emocionales previos (Pesutíc, 1984).

Entonces, el daño, la violación, el sufrimiento y el horror, es vivenciado por cada persona de manera particular y silenciado por la vergüenza de lo ocurrido, también como un mecanismo de protección frente a la sociedad, pero es este mismo acto lo que origina la perpetuación del trauma y la inevitable pregunta ¿Qué hacemos ahora nosotros? Porque ya no sólo es la/el afectada/o, sino también sus hijos, su familia y su entorno.

5. Conclusiones.

En el período de la Dictadura militar, se pudo presenciar de manera más tangible la transgresión por parte del Estado, de la propia Ley-norma, esto quizás se vio propiciado en que quienes llegaron al poder, claramente no lo hicieron desde la sociedad, desde lo legítimo, sino que más bien tuvieron que llevar a cabo la implementación de un estado de hecho, de un estado de facto, por lo que el actuar al margen de la ley y en base a su propia ley, era parte del proceso de su propia autolegitimación.

Para los hechos de violencia perpetrados durante este período, la justificación de los actos bajo el discurso <nadie por encima de la ley> constituye una agresión contra la inteligencia, y contra las propias víctimas, cuando se pone en evidencia la existencia de la delincuencia organizada se daba en los distintos niveles de gobierno, donde se viola el Estado de derecho que en el discurso oficial decía defender.

Entonces, los agentes de Estado son violadores de las leyes y además fueron encubridores de los violadores de mujeres, ambos tipos de violación son distintas manifestaciones de un mismo fenómeno el ejercicio de Poder, sobre todo en una sociedad patriarcal como la nuestra donde el mayor acto de represión que se puede ejercer sobre la mujer considerándola a ésta como transgresora de la ley es la violación, tal como lo ha planteado Foucault esto tendría efecto porque el territorio de la microfísica del poder es el cuerpo, esto se patentó sobre en el caso de la violencia ejercida hacia la mujer porque ésta es un mecanismo de apropiación y disciplinamiento del cuerpo de ellas. Esta idea se apoya en lo que Lagarde (2003, p.88) plantea, donde *“El Estado de la Ley por excelencia (Estado de Derecho), es el que tiene, contrariamente a los estados precapitalistas, el monopolio de la violencia y del terror supremos, el monopolio de la guerra...la ley es en este caso, el código de la violencia pública organizada”*.

Es posible hacer una distinción entre la violencia de la cual fueron víctimas las mujeres durante la dictadura y la violencia de género que se puede observar hoy en día en nuestra sociedad, y esta radica en que la violencia considerada como violencia de género es realizada hacia la mujer sólo por el hecho de que ésta es mujer, en cambio, durante la dictadura la violencia de la cual fueron víctimas las mujeres, si bien el tipo en que esta violencia era ejercida sobre ellas puede haber estado determinado por el hecho de que eran mujeres, lo que hacía más recurrentes que se utilizaran ciertos tipos de torturas y no otra, lo predominante para hacerlas ser perseguidas y torturadas era su posición y actividad política, por lo que respecto de la tortura sexual se puede decir que ésta más que en vez de ser considerada una manifestación de la violencia de género debiese ser vista netamente como violencia sexual, porque que fuese hacia una mujer no era relevante porque la violencia era hacia un militante, un opositor a la dictadura.

Ser víctima de violencia de Estado, genera alteraciones a nivel emocional, conductual y relacional dentro de otros, y produce un quiebre en la experiencia de la persona porque es el mismo Estado que debiese velar por su seguridad y bienestar el que lo está agrediendo. Este proceso se da de una manera aún más intensa en las mujeres que fueron víctimas de violencia sexual por parte de los agentes del Estado, ya sea militares, carabineros o miembros de alguna organización paramilitar. Además, considerando que la violencia sexual es una marca que queda en el cuerpo y en el psiquismo de la mujer y que por ella es portada bajo la forma de la vergüenza, como una burla, lo que la llevaría a silenciar el dolor y las repercusiones de ese período de su vida, este silenciamiento se puede heredar y pasar a las generaciones siguientes bajo la forma de una encriptación en el cuerpo, de ciertas actitudes y efectos que tendrán además su correlato psíquico, relacionados con la vivencia de la mujer en el período de encierro y tortura.

6. Referencias Bibliográficas.

- Alarcón, I. (2003). *La violencia hacia la mujer en la familia. Un estudio desde el desarrollo*. Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura, Mención en Ciencias Sociales. Centro Interdisciplinario de Estudios de Género, Facultad de Ciencias Sociales, Santiago, Universidad de Chile.
- Banderas, D. (2006). *La experiencia musical como parte del proceso de reparación en mujeres víctimas de agresión sexual*. Tesis para optar al grado de Magíster en Artes, mención Musicología. Facultad de Artes, Santiago, Universidad de Chile.
- Barbosa de Miguel, B. (2008). Las 5 “W” de la violencia contra la mujer. Causas y contexto social. *Revista Ciencia Policial* (91), nov/dic., 5-18.
- Beneke, T. (1984). *La Violación y los Hombres*. Buenos Aires: Editorial Abril.
- Bordieu, P. (2000). *La dominación Masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF. (2000). La violencia doméstica contra las mujeres y niñas. *Innocenti Digest* (6), junio, 1-27.
- Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. (2004). *Informe*. [en línea]. Chile: Ministerio del Interior, Gobierno de Chile. Recuperado el 23 de abril de 2009, de http://www.comisionprisionpoliticaytortura.cl/listado_informes.html
- Concha, P. (2003). *Rompiendo El Silencio. "Vivenciando la experiencia de mujeres agredidas, con posterioridad a la intervención judicial"*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Enfermería. Facultad de Medicina, Valdivia, Universidad Austral de Chile.
- Connel, R. (1995). La organización social de la masculinidad. En: Valdés, T. y Olavarria, J. (Ed.). *Masculinidad/es. Poder y crisis* (pp. 31-48). FLACSO: Ediciones de las Mujeres Nº 24.
- Edelman, L (2002). Apuntes sobre la memoria individual y la memoria colectiva. En: Kersner, D., Jorge, M., Madariaga, C. y Martín, A. (Editores). *Paisajes del dolor, senderos de esperanza* (pp. 215-223). Buenos Aires: Editorial Polemos y EATIP, GTNM/RJ, CINTRAS & SERSOC .

- Espinoza A. (2007). *Hacia una Terapéutica de la Memoria: Psicoterapia grupal con sobrevivientes de Terrorismo de Estado*. Ponencia presentada en el VI Congreso Internacional de Salud Mental y Derechos Humanos. Asociación Madres Plaza de Mayo, Buenos Aires, Argentina.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. 1ª ed. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Garretón, M. A. (s/f). El miedo y las dictaduras militares. En: Martín-Baró, I. (Ed.) (1992). *Psicología social de la guerra: Trauma y terapia* (p. 31-44). El Salvador: UCA Editores
- Informe Rettig. (1991). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* (Tomo 2, Cap. 1, Cuarta Parte). [en línea]. Chile: Programa de Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Gobierno de Chile. Recuperado el 23 de abril de 2009, de http://www.ddhh.gov.cl/ddhh_rettig.html
- Jensen, S. (2004). *Suspendidos de la historia/Exiliados de la memoria. El caso de los argentinos desterrados en Cataluña (1976-...)*. Tesis Doctoral, Facultat de Filosofia y lletres, España, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Madariaga, C. (2002). *Trauma psicosocial, trastorno de estrés postraumático y tortura*. Serie Monografías. Santiago, Chile: Editorial CINTRAS.
- Martín-Baró, I. (1992). El trauma psicosocial. En su: *Psicología social de la guerra: Trauma y terapia* (p. 77-84). El Salvador: UCA Editores.
- Memoria Viva. (s/f). *Villa Grimaldi*. Recuperado el 5 de junio de 2009, de http://www.memoriaviva.cl/Centros/00Metropolitana/villa_grimaldi.htm
- Lagarde, M. (2003). *Los cautiverios de la mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. [en línea]. Suiza: Comisión de Derechos Humanos, Autor. Recuperado el 29 de marzo de 2009, de <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1994a). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. [en línea]. Recuperado el 29 de marzo de 2009, de <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1286.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1994b). *Fiftieth session E/CN.4/1995/42*. [en línea]. Suiza: Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos. Recuperado el 29 de marzo de 2009, de: <http://www1.umn.edu/humanrts/commi ssion/thematic51/42.htm>
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2002). *Guide to United Nations resources and activities for the prevention of the interpersonal violence*. Ginebra, Suiza: Autor
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2005). *Estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. Ginebra, Suiza: Autor.
- Pesutic, S. (1984). *Tortura y Psiquiatría: (i)responsabilidades*. Chile: Comisión Nacional contra la Tortura.
- Piper, I. (2005). *Obstinaciones de la memoria: la dictadura militar chilena en las tramas del recuerdo*. Tesis para optar al grado de Doctora en Psicología Social., Departamento de Psicología Social: Universidad autónoma de Barcelona.
- Ramos, R. (1989). Maurice Halbwachs y la memoria colectiva. *Revista de Occidente* (100), 63-81
- Real Academia de la Lengua Española. (2001). *Diccionario de la lengua española*. España: Portada.
- Ricoeur, P. (2004). *La memoria, la historia, el olvido*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.
- San Martín, N., Barrientos, V., Gutiérrez, R. y González, L. (2002). Violencia sexual en Chile y nueva ley de delitos sexuales. *Fronteras en Obstetricia y Ginecología*. 2 (1), Julio, 61-66.
- Scapusio, M. (2006). Transgeneracionalidad del daño y la memoria. *Revista Reflexión Derechos Humanos y Salud Mental* (32), 15-19.

Soto, E. (2009). Ruptura i canvis als projectes de vida com conseqüència de la dictadura. Com els canvis a nivell polític i estructural influeixen en les subjectivitats. [en línia]. *Revista d'Estudis de la Violència* (8) Disponible en: http://www.icev.cat/revistaviolencia_8.htm ISSN: 1887-3545.